

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LA BASES
PSO N° 016-2013-OSITRAN

CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA EVALUACION GENERAL DEL
ESTADO ACTUAL DE TRES PUENTES FERROVIARIOS

PRIMERA CONVOCATORIA

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 05 de Noviembre de 2013, en la Sede del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, – Sala de Reuniones, se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2013-GG-OSITRAN, integrado por el Sr. David Villegas Balarezo, quien lo preside y los miembros: Sr. Jorge Magan Hajar y la Sra. Mónica Meza Anglas.

El motivo de la reunión es para absolver las consultas y observaciones formuladas por los participantes registrados para el presente proceso de selección; cabe precisar que a través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Por lo que se procede a la absolución de las consultas formuladas:

I.- CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA N° 01

1. En el numeral 13 del apartado A – Bases del Proceso de Selección, se señala que “podrán participar en el presente Proceso de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio”. Sin embargo, en el punto 4 de los Términos de Referencia, se indica que el objetivo general (de la convocatoria) es “Contratar los servicios de consultoría de una persona natural o jurídica.....”, que difiere de lo señalado en el anterior párrafo.

Consideramos que apelando a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación, lo consignado en el punto 4 de los TdR debería ser considerado en el presente proceso, que estimaremos se sirvan confirmar o aclarar.

RESPUESTA

Dada la complejidad del servicio a ser prestado y las calificaciones con las que el postor debe contar SE ACEPTA LA OBSERVACION formulada, haciendo las siguientes precisiones:

- En el caso de que el postor participante sea una Persona Natural se debe tener presente:

v) **Contenido del Sobre 1 CREDENCIALES**

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 035-2001-PCM; los documentos a presentar son los siguientes:

a) *Información Identificatoria*

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona natural donde se indica expresamente su profesión y número de colegiatura vigente (habilitación).
- Carta de Compromiso en la cual se asegure que la Persona asignada efectivamente al proyecto sea la misma que se presente al concurso.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02 y así como el currículum vitae.

a) *Declaración Jurada del Postor*

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

b) *Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores*

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del Contrato deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Personas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de quien asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).



- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi) Contenido del Sobre 2 PROPUESTA TECNICA

Considerando que de conformidad con el acuerdo de Consejo Directivo N° 1347-379-11-CD-OSITRAN de fecha 03.03.2011 se precisa que los procesos de selección en el marco del D.S.° 035-2001-PCM en el caso de personas naturales no puede serles exigibles a estas la Certificación ISO 9001 por no resultarles aplicables.

En este extremo solo para personas naturales este rubro evaluado en las Bases Administrativas será modificado al que a continuación se detalla:

Calificaciones Adicionales	Puntaje
Grado académico de Master o Magister en la especialidad de estructuras	50

ESTE CONTENIDO SERA INTEGRADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

2. En caso que el postor pueda ser también una persona natural, estimare se sirvan definir los siguientes aspectos:

- 2.1. En el literal V del numeral 13 – Requisitos para Participar, se señala que los postores deben presentar sus estados financieros auditados, documentos que como comprenderán una persona natural no lo tiene. En este caso, las Declaraciones Juradas Anuales de Impuesto a la Renta, podrían reemplazar a dichos estados financieros?
- 2.2. Las constancias o certificados que se presenten para la calificación de la Experiencia del Postor Ítem 1.1. de la TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas, puede servir a su vez para la calificación de la capacidad para la prestación del servicio (Ítem 1.2).

RESPUESTA

Con relación al 2.1 DEBE REMITIRSE A LA RESPUESTA ANTERIOR
 Con relación al 2.2 SI ES POSIBLE ACREDITAR AMBOS FACTORES CON ESA DOCUMENTACION

3. Para el caso de un consorcio, la Certificación ISO 9001, para la obtención de los 50 puntos asignados, es suficiente que lo posea solamente uno de los consorciados, o lo deben tener todos los miembros.

RESPUESTA

Deberá contar con ISO 9001 solo la persona jurídica.

I.- CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA N° 02

Consulta N° 1:

Para dimensionar de mejor manera los alcances de la consultoría solicitada, se solicita aclaración sobre la posible existencia de información de la época en la que fueron proyectadas las estructuras: normas consideradas, trenes de diseño, consideración de esfuerzos sísmicos.

RESPUESTA

Se precisa que esta información solo será entregada al postor al que se adjudique la Buena Pro

Consulta N° 2:

Se solicita aclaración sobre la existencia y disponibilidad de información sobre los proyectos de diseño y proyectos 'as-built' de los puentes en cuestión. Tipología y dimensiones de las cimentaciones, armadura dispuesta en los elementos de hormigón, tipos de apoyos.

En caso de que no exista esta información y puesto que los ensayos serán no destructivos y en algunos elementos de nula accesibilidad, se solicita aclaración sobre la obtención de datos no visibles, estos es, cuantía y disposición de las armaduras, dimensiones de elementos enterrados, pilotes.

RESPUESTA

Se precisa que esta información solo será entregada al postor al que se adjudique la Buena Pro

Consulta N° 3:

El apartado g) del punto 4 de los términos de referencia específica que se deberán "Recomendar las técnicas de reparación y rehabilitación de los puentes", se solicita aclaración si se refiere a recomendaciones generales en función del análisis estructural realizado del estado actual de los puentes o si se deben realizar proyectos de reparación detallados.

RESPUESTA

El postor debe estar en condiciones de poder realizar análisis estructural realizado del estado actual de los puentes o proyectos de reparación detallados, según el diagnóstico realizado.

Consulta N° 4:

Se solicita aclaración si el alcance de la evaluación estructural y la rehabilitación debe garantizar el cumplimiento de la normativa sísmica vigente o solo se requiere la verificación de la carga de tráfico ferroviario.



RESPUESTA

El alcance de la evaluación debe garantizar el cumplimiento de la normativa sísmica vigente

Consulta N° 5:

Se solicita aclaración sobre la accesibilidad a los puentes a evaluar para poder estimar los costos de las labores de toma de datos. En caso de que los puentes no sean accesibles por carretera, ¿facilitará OSITRAN vehículos especiales para desplazarse por la vía y realizar esta labor?

RESPUESTA

Se precisa precisa que en el caso se necesita OSITRAN gestionara ante el concesionario la facilidad de acceso a dichos puentes.

Consulta N° 6:

Se solicita que se definan los ensayos mínimos que se deben realizar para estimar las dimensiones y características mecánicas de los materiales. Tipos de equipos para determinar la ubicación, diámetro y cantidad de barras de refuerzo. Preferencias por alguna marca en concreto

RESPUESTA

Esta información será proporcionada al postor que se adjudique la Buena Pro

Consulta N° 7:

Se solicita aclaración sobre la no necesidad de desarrollar un estudio hidráulico de los puentes.

RESPUESTA

Ceñirse a lo establecido en las Bases.

Consulta N° 8:

Se solicita aclaración sobre si existen o se van a suministrar datos sobre la geotécnica de las localizaciones de las estructuras a evaluar.

RESPUESTA

Esta información será proporcionada al postor que se adjudique la Buena Pro

Consulta N° 9:

Se solicita aclaración sobre el personal que se va a considerar en la evaluación de la capacidad para la prestación del servicio. Si bien en el numeral 17, v.i, únicamente se habla de un especialista en Estructuras y Puentes de Infraestructura Vial, también se indica que 'La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el Numeral 5.2 de los Términos de Referencia,...' En dicho numeral, se incluye además del personal especialista, el personal de Apoyo. Se solicita aclaración sobre este punto.

RESPUESTA

Se precisa que se evaluara únicamente al profesional especialista, sin embargo se debe presentar al personal de apoyo en el formato 6 y 8



Consulta N° 10:

Respecto a la Documentación Legal que se deberá presentar en el sobre 1 (Numeral 17 de la Propuesta y su Contenido) en referencia a la copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, confirmar, si se refiere a la copia literal ó constitución de la empresa. Asimismo aclarar que cuando se refieren a poderes otorgados por el Órgano social a las personas que se encargarán de la consultoría, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo la consultoría, hace referencia a los poderes del Representante Legal otorgados por la Junta general de de accionistas y/o Directorio y que consta o debe constar en la copia literal.

De la misma forma apelando al principio de razonabilidad y economía, confirmar, que para no incurrir en gastos excesivos por parte de los Postores se puede presentar copia simple de la documentación antes señalada.

RESPUESTA

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SON AQUELLOS EMITIDOS POR LA SUNARP (COPIA LITERAL Y VIGENCIA DE PODER)

Consulta N° 11:

Confirmar si el testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, se podrá presentar en copias simples.

RESPUESTA

SE ACEPTA LA CONSULTA, SALVO EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA EXTRANJERA EN CUYO CASO LOS DOCUMENTOS DEBEN SER APOSTILLADOS.

Consulta N° 12:

Confirmar si el poder del Representante Legal y/o mandatario nacional, también se podrá presentar en copia simple para no incurrir en gastos excesivos para los Postores, apelando al principio de razonabilidad y economía.

RESPUESTA

Se debe presentar documento original o copia legalizada

Consulta N° 13:

Por favor aclarar que no es materia de descalificación que uno de los postores que se presenten en consorcio no tenga la certificación ISO 9001.

Si no es materia de descalificación, por favor aclarar cuál sería la asignación de la puntuación cuando el postor esté conformado por 2 o más empresas.

RESPUESTA

Se precisa que la no presentación de ISO 9001 no es materia de descalificación. En caso de consorcio basta que uno de ellos lo tenga.

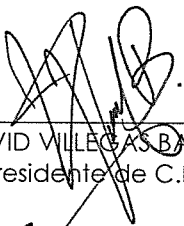
Consulta N° 14:

En el caso que en cualquier extremo de los documentos que se requieren sustentar en la propuesta técnica – económica exista información en idioma extranjero esta documentación se pueda presentar con una traducción simple por un traductor oficial.

RESPUESTA

Se acepta la consulta

No existiendo otro tema que tratar y siendo las 13:00 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad, acordando se solicite a la Oficina de Relaciones Institucionales – ORI, proceda a su publicación en el rubro correspondiente en el Portal de la Entidad.



DAVID WILLEGAS BALAREZO
Presidente de C.E.P



MONICA MEZA ANGLAS
Miembro de C.E.P



JORGE MAGAN HIJAR
Miembro de C.E.P